

Editorial: Beijing + 20 y la igualdad de género. Discusiones y desafíos pendientes

*Hugo H. Rabbia **

*Camila Gianella ***

EN septiembre de 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing que, junto con la Conferencia Mundial de Población de El Cairo de 1994, constituyen hitos para el reconocimiento en clave de derechos de las demandas feministas de igualdad y empoderamiento de las mujeres.

Las deliberaciones en Beijing concluyeron con la elaboración de una ambiciosa Plataforma de Acción que planteó compromisos en doce temas de preocupación, siendo responsabilidad de los gobiernos traducir esta plataforma en políticas públicas que conllevaran a cambios concretos para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres. Entre los temas abordados por la plataforma se encuentran las desigualdades de acceso a la educación, a sistemas de salud y al pleno ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva, desigualdad de participación en las estructuras económicas y en el ejercicio del poder político, así como otras formas de violencia y discriminación de mujeres y niñas ¹. Estos ejes, a su vez, han iluminado la incorporación de las problemáticas de desigualdad de género entre los objetivos y metas de desarrollo consensuadas primero en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2000-

* Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Católica de Córdoba, Argentina y CONICET.

** Universidad de Bergen e Instituto Chr. Michelsen, Noruega.

¹ Ver: NACIONES UNIDAS, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer*, 1995, disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

2015) y, más recientemente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030)².

Pese a algunos avances importantes, para el 2016 se puede afirmar que ningún país ha logrado alcanzar la igualdad de género en todas las dimensiones de la vida (PNUD, 2015; UNESCO, 2015). Por ejemplo, el ODM 3, “Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer”, ha mostrado resultados desiguales, puesto que su seguimiento sólo se ha focalizado en una de sus metas: lograr paridad de acceso en educación (ONU MUJERES, 2013). A su vez, aunque muchos países han avanzado en legislaciones contra la discriminación y la violencia de género, estas leyes se enfocan principalmente en sus consecuencias y no se abordan las causas sociales, económicas y culturales de las mismas (Acosta Vargas, 2015).

En el caso de América Latina, se puede afirmar que, aun con diferencias en cada uno de los países, lo avanzado desde 1995 es insuficiente. Según la CEPAL (2015), es en el campo legislativo donde se han logrado mayores avances en la región, destacando la casi desaparición de leyes abiertamente discriminatorias y el reconocimiento legal de la igualdad entre varones y mujeres. En contraposición, han sido lentos e insuficientes los avances en la implementación de políticas públicas de igualdad, sobre todo en el ámbito económico, a la vez que no se han considerado diferenciados en varones y mujeres los efectos de las crisis económicas y las políticas de limitación del rol del Estado desarrolladas en la región durante los noventa (CEPAL, 2015).

En el campo de la violencia de género, algunos países de la región reconocen la violencia contra la mujer como figura legal específica³, mientras que otros han invertido esfuerzos en la creación de servicios especializados, como comisarías y fiscalías especializadas para atender a víctimas de violencia de género, así como en la creación de casas de refugio para las mujeres que sufren violencia.

No obstante, la prevalencia de la violencia de género es aún muy alta en la región. De los diez países del mundo con más alta tasa de homicidios de mujeres, siete son latinoamericanos (Yagoub, 2016). Un estudio desarrollado en 12 países de la región por la Organización Panamericana de la Salud en el 2012 reveló que al menos un 15 % de las mujeres entre 15 y 49 años

² Ver: NACIONES UNIDAS, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

³ Argentina, Bolivia, Colombia, México, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Venezuela y República Dominicana.

de edad habían sido víctimas de violencia física o sexual por parte de una pareja alguna vez (CLADEM, 2014). Asimismo, según un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, el tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual ha crecido considerablemente en Centro América y el Caribe (UNODC, 2009).

Las mujeres sufren además otros tipos de violencia estructural. Pese al reconocimiento formal de la igualdad ante la ley, las mujeres siguen viendo limitada su autonomía para decidir cuándo y qué métodos anticonceptivos usar, a la vez que se presentan numerosas trabas en la implementación o definición de políticas de educación sexual integral. Marcos legales restrictivos y punitivos hacen que el aborto inseguro siga causando problemas de salud y muerte entre las mujeres de América Latina, la región con las tasas más altas de muertes por abortos inseguros en el mundo, como reporta la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2012).

En síntesis, el camino trazado por el exhaustivo marco global de igualdad de género que instauró Beijing, no ha sido fácil, y está plagado de marchas y contramarchas. En particular, se advierten tanto en términos de la discusión de los contenidos y alcances de las normativas nacionales e internacionales relativas a la Plataforma como, sobre todo, en el plano de la extensión del marco normativo y la efectiva implementación del mismo (Krook y True, 2012). Aun la oposición de las agendas fundamentalistas con base religiosa así como la reactividad de los sectores conservadores transnacionalizados (Vaggione, 2005) es una constante en cada intento por lograr avances en la igualdad de género y sexual a nivel global y nacional.

Estos dos números de *STUDIA POLITICÆ* se abocan a explorar, desde diversos abordajes, los logros, retrocesos y desafíos, así como los porqués de las demoras para implementar la Plataforma de Acción de Beijing en la región. Fruto de una amplia convocatoria, los trabajos incluidos en estos números reflejan una variedad de discusiones y análisis que permiten realizar un recorrido sobre las principales problemáticas discutidas en el contexto de Beijing + 20.

El primer texto de Esquivel y Kaufmann presenta un análisis minucioso de las aspiraciones antes de Beijing, los desarrollos alcanzados luego de 1995 y de los desafíos pendientes. Las autoras no se limitan a describir los problemas a veinte años de la Conferencia, sino que presentan un análisis de las razones estructurales que han limitado el avance en la agenda de Beijing a nivel global y, luego, en la región. Destacan además el rol que juegan diferentes actores, organizaciones sociales y organismos de seguimiento de los tratados internacionales en el avance del reconocimiento de los derechos de las mujeres, y el de las fuerzas conservadoras en sus retrocesos.

A continuación, el texto de Milisenda promueve un análisis crítico sobre los alcances de la conceptualización de “derechos sexuales y reproductivos” en el sistema de Naciones Unidas, a partir de reconstruir su genealogía y sus contenidos, así como su examen en términos de gubernamentalidad. Para la autora, nos encontramos en “el momento oportuno para repensar y reflexionar sobre los derechos sexuales”, a partir de cambiar el enfoque “que celebra los avances en términos de libertad e igualdad, a otra lupa que da cuenta de la forma en que esos mismos avances funcionan como dispositivos de poder”.

Por su parte, el artículo de Azarian, ofrece una mirada diferente, al analizar la trayectoria organizativa y las disputas por el reconocimiento de derechos de una organización de trabajadoras sexuales, la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR). A lo largo de su trabajo, el autor invita a cuestionar(nos) sobre el significado de estas luchas en un contexto posBeijing.

El segundo número se abre con el trabajo de Rodríguez Gustá y Caminotti, quienes indagan en los procesos de implementación efectiva del *mainstreaming* de género en dos casos municipales considerados ejemplares: Rosario y Montevideo. Las autoras describen que las dos dimensiones del *mainstreaming* destacadas por la Plataforma de Beijing, el empoderamiento de las mujeres y la consolidación de instrumentos y capacidades estatales, se han desarrollado con muy diversa intensidad en una y otra ciudad.

Bedin, por su parte, realiza un análisis de los procesos políticos por los que han atravesado diversas iniciativas legales dirigidas a garantizar la participación de las mujeres en la política. El texto es una invitación al debate en el contexto argentino actual: algunas provincias discuten actualmente proyectos de ley de paridad de género en la composición de listas de candidatos a cargos públicos electivos, a la vez que, desde algunos sectores, se sigue cuestionando el impacto en materia de igualdad efectiva de las leyes de cuotas vigentes.

Frente a la problemática de la violencia contra las mujeres, las manifestaciones convocadas por #NiUnaMenos han demandado, entre otros temas, mayor responsabilidad y atención estatal integral a las víctimas. El artículo de Vicente y Voria aborda precisamente esta problemática desde un análisis de implementación de los marcos normativos. Al diferenciar los avances normativos de la aplicación práctica de los mismos, las autoras recorren la ruta crítica seguida por las víctimas de violencia de género, describiendo una serie de barreras estructurales que impiden la real protección de estas mujeres.

Por último, el trabajo de Safranoff recurre a metodologías cuantitativas y a datos de la Encuesta Mundial de Valores de 2013 para identificar algunos de los factores explicativos de las actitudes individuales hacia la violencia contra la mujer. El conocimiento de estas actitudes y de sus factores explicativos permitiría, según la autora, identificar en qué contextos y poblaciones trabajar más intensivamente para poder reducir este tipo de violencia.

Referencias

- ACOSTA VARGAS, G. (2015) "The CEDAW Committee 20 Years after Beijing: Progress in the Defence of Women's Rights and Pending Challenges". En: *Let's Talk about Women's Rights: 20 Years after the Beijing Platform for Action*. Ginebra, UNRISD, The Think Piece. Disponible en: <http://www.unrisd.org/beijing+20-acosta> (Consultado 12/9/2016)
- CEPAL (2015). *Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, CEPAL. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37718-informe-regional-examen-la-evaluacion-la-declaracion-la-plataforma-accion> (Consultado 8/9/2016)
- CLADEM (2014). *Patrones de Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe. Informe presentado a la Relatora de la ONU sobre Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias*, Rashida Manjoo. Lima, CLADEM. Disponible en: www.cladem.org/pdf/Informe-Relatoria-de-Violencia.pdf (Consultado 8/9/2016)
- KROOK, M. L. y TRUE, J. (2012) "Rethinking the life cycles of international norms: The United Nations and the global promotion of gender equality". *European Journal of International Relations*, 18(1):[103-127].
- NACIONES UNIDAS (1995) *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer*. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (Consultado 25/8/2016)
- NACIONES UNIDAS (2015) *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> (Consultado 25/8/2016).
- ONU MUJERES (2013) *Un objetivo transformador e independiente para lograr la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres: imperativos y componentes claves*. Nueva York, División de Políticas, ONU Mujeres. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2013/7/post-2015-long-paper> (Consultado 12/9/2016)
- PNUD (2015) *Human Development Report 2015. Work for Human Development*. Nueva York, United Nations Development Programme. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/2015-report> (Consultado 12/9/2016)

- UNESCO (2015) *Género y la EPT 2000-2015: logros y desafíos. Informe de seguimiento*. París, UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002348/234809s.pdf> (Consultado 12/9/2016)
- UNODC (2009) *UNODC report on human trafficking exposes modern form of slavery*. Disponible en: <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html> (Consultado 12/9/2016)
- VAGGIONE, J. M. (2005) "Reactive Politicization and Religious Dissidence". *Social Theory and Practice*, 31 (2):[233-255].
- WHO (2012) *Unsafe abortion incidence and mortality Global and regional levels in 2008 and trends during 1990 –2008*. Department of Reproductive Health and Research, World Health Organization. Disponible en: http://www.who.int/reproductive-health/publications/unsafe_abortion/9789241501118/en/ (Consultado 12/9/2016)
- YAGOUB, M. (2016) Why Does Latin America Have the World's Highest Female Murder Rates? *Insight Crime*. 11/2/2016. Disponible en: <http://www.insightcrime.org/news-analysis/why-does-latin-america-have-the-world-s-highest-female-murder-rates> (Consultado 12/9/2016)